



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 17 de marzo de 2020.

VISTO:

La Resolución n°30/20 dictada por esta Procuración General el día de la fecha, y el Acuerdo N° 3694 del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que del mismo surge la posibilidad de que los integrantes del Poder Judicial que utilizan el Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP) para la realización de la mayoría de tareas, puedan desplegarlas desde su domicilio, se encuentren o no en uso de licencia extraordinaria.

Que promoviendo el aprovechamiento de esa posibilidad con el objeto de que permanezca en dependencias físicas la menor cantidad de personas posible, cada organismo en las distintas Sedes a través de sus responsables, deberá organizar internamente su funcionamiento, poniendo la modalidad adoptada en conocimiento de esta Procuración.

Con la misma finalidad de evitar concentración de personas en espacios reducidos, se publicarán en la página web institucional teléfonos y/o mails de contacto de las diferentes dependencias, para que el público en general y los organismos que se vinculan con el Ministerio Público puedan en forma previa a presentarse en los edificios donde el mismo funciona y por temas urgentes, realizar consultas o acordar un turno para concurrir.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

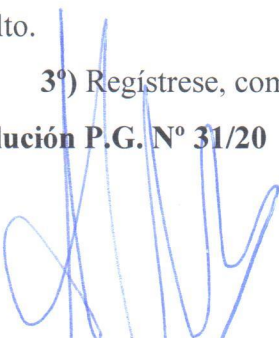
1º) Adherir a los términos del Acuerdo del S.T.J. N°3694.

2º) Promover en las dependencias que utilizan para el desarrollo de sus tareas el Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP) el

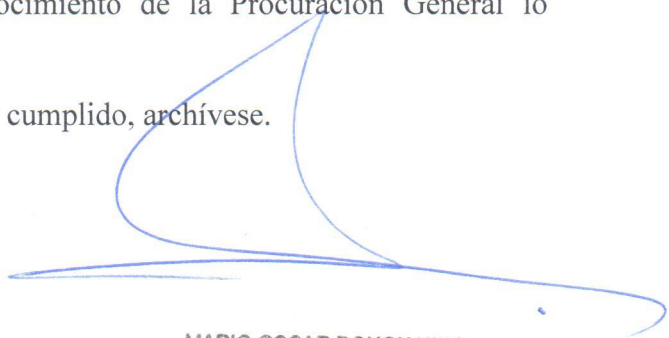
diseño de modalidades de trabajo que consideren su utilización desde el domicilio por parte de los integrantes del Ministerio Público, debiendo los Fiscales Generales de las distintas Sedes, el Defensor General y los Asesores de Niñas, Niños y Adolescentes poner en conocimiento de la Procuración General lo resuelto.

3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 31/20



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL